

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0808 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia de fecha 01 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que la razón social de la demandante es BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y no como allí se indica. En lo demás continua incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

Por secretaría elabórense nuevamente los oficios de embargo ordenados en la citada providencia y tramítense conforme el Decreto 806 de 2020 a la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico 40 del 26 de marzo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39b68755d72b85a8bb8c53bf94a5d0edf96adcb5bfc603ad70fec0486d86c9**

Documento generado en 25/03/2021 05:08:19 AM